Página 1 de 12 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL

1718410154

Nro. GS-2025- /REGI6

Medellín, 08 de abril de 2025

Señor brigadier general
WILLIAM CASTAÑO RAMOS
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 48 No. 45-58
Medellín

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 12-2-10018-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__ O FINAL X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**11-03-2025**	**Hasta**	**01-04-2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"* y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-080459-MEVAL, el señor brigadier general WILLIAM CASTAÑO RAMOS, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, nombró como supervisor del contrato al señor Subintendente JHON FREDY ROJAS RESTREPO, responsable Logístico Región Seis o quien haga sus veces.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Final
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 02

1. Informe de supervisión del mes **MARZO** del periodo comprendido entre el 11/03/2025 y el 01/04/2025, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2025-008355-REGI6 del 02/01/2025.

Información del contrato u orden de compra

1718410154

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Contrato No. / Orden de compra No.	12-2-10018-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	LA ADQUISICIÓN DE PERSIANAS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO.
Contratista	PENTAGRAMA SAS
Representante legal	**NOMBRE:** PENTAGRAMA SAS **NIT:** 816004182-0 **REPRESENTANTE LEGAL:** SANTIAGO ANGEL GIRALDO **DOC. DE IDENTIDAD:** 9.874.900 de Pereira Risaralda **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Pereira Risaralda **DIRECCIÓN:** Calle 40 Nro. 11-55 Pereira Risaralda **TELÉFONO:** 207276395- 6063295555 **E-MAIL:** dirfinaciero@persianaspentagrama.com
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 1.939.524,00 TOTAL
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 1.939.524,00 TOTAL
Plazo de ejecución inicial	Inició el 11-03-2025 hasta el 01-04-2025 o hasta que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	11-03-2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	01-04-2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Para la fecha del presente informe se adelantaron las acciones de coordinación de manera inmediata para el día 26-03-2025, con la finalidad el antes mencionado se entregaron los elementos en los plazos de ejecución estipulados en mencionado contrato por parte del contratista.

jhonf.rojas jhonf.rojas jhonf.rojas

- Posteriormente con la revisión de las especificaciones técnicas de los elementos por parte de los funcionarios dueños de la necesidad, se ingresan los bienes nuevos al almacén de intendencia MEVAL sin novedad, los cuales fueron recibidos a satisfacción se encuentra para ser cancelados la factura correspondiente al contratista.

2.VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	No Aplica
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	No Aplica
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	No Aplica
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Planilla No. **9482803057**
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	No Aplica
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	No Aplica
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No Aplica
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos, con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	No Aplica
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	No Aplica
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un	SI	No Aplica

jhonf.rojas jhonf.rojas jhonf.rojas

certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación		
incluir con las obligaciones ambientales exigidas en la normatividad vigente.	SI	No Aplica
1Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional.	SI	No Aplica
Cumplir con los requisitos exigidos para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021, establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	No Aplica
Cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual.	SI	No Aplica
Cumplir con la Ley 1480 de 2011 "*Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones*".	SI	No Aplica
Entregar los alimentos objeto del presente estudio en excelentes condiciones.	SI	No Aplica
Cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los ítems requeridos en el anexo condiciones técnicas mínimas.	SI	No Aplica
Garantizar el servicio ofrecido por todo el tiempo que dure el contrato; debe cubrir riesgos inherentes al contrato y la entrega de los suministros de alimentos donde requiera el servicio de policía, sin costo adicional para la Policía Nacional.	SI	No Aplica
Cumplir con la normatividad sanitaria aplicable, en especial lo descrito en el Decreto 539 de 2014 o normas que lo sustituyan.	SI	No Aplica
Deberá contar con un Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo, de acuerdo con los lineamientos técnicos solicitados en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones que lo reglamenten, debidamente documentado y firmado, tal y como lo especifica la Resolución 1016 de 1989.	SI	No Aplica
Todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No. 04280 del 011113 *"Guía para la Etapa de Planeación de los Procesos de Contratación en la Policía Nacional"*).	SI	No Aplica

jhonf.rojas jhonf.rojas jhonf.rojas

Cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión del Decreto 052 del 2017, Resolución 0312 de 2019.	SI	No Aplica
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del servicio de alimentos objeto del presente contrato, serán asumida como responsabilidad del contratista y no de la Policía Nacional.	SI	No Aplica
Contar con un mínimo de vehículos requeridos para el transporte de los alimentos en caso de ser necesario.	SI	No Aplica
Suministrar los alimentos en condiciones idóneas y en buen estado.	SI	No Aplica
Disponer del personal y de los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual.	SI	No Aplica
Recibir pedidos del supervisor del contrato de acuerdo con los tiempos señalados en la ficha técnica previos a la entrega.	SI	No Aplica
Prestar el servicio de alimentación las 24 horas del día y los siete días de la semana incluyendo días festivos.	SI	No Aplica
Entregar productos en empaques o embalajes que estén constituidos en un porcentaje de material reciclaje (en lo posible superior al 50%), o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo con los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes	SI	No Aplica
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	No Aplica

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	**Capacidad Operativa:** El contratista mediante certificación escrita debidamente firmada, deberá certificar que cuenta con la capacidad operativa y de personal para cumplir con el objeto del contrato, para lo cual, deberá tener transporte y los medios logísticos para el cargue y	SI	El contratista cumple parcialmente con esta especificación técnica, conforme a las condiciones descritas en el presente proceso.

1718410154

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
	descargue de los bienes, al momento de realizar la entrega de los elementos sin ningún costo adicional.		
2	El contratista deberá certificar que los elementos que se encuentren en mal estado o presenten fallas atribuibles a defectos de fabricación, deberán ser cambiados un tiempo no mayor a 48 horas una vez informado por parte del supervisor del contrato, sin que ello genere un sobrecosto a la entidad. (para los elementos que se requiera).	SI	El contratista cumple parcialmente con esta especificación técnica.
3	El contratista asumirá los costos de transporte, fletes que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega.	SI	El contratista cumple parcialmente con esta especificación técnica.
4	El contratista deberá agregar los elementos debidamente protegidos en su envoltura original los mismos deben estar en perfectas condiciones, sin enmendaduras, daños o empaques rasgados (para los elementos que se requiera). Estos deben ser vistos por el supervisor para verificar su estado antes de la entrega.	SI	El contratista cumple parcialmente con esta especificación técnica, conforme a las condiciones descritas en el presente proceso.
5	El Contratista deberá cubrir con los gastos de transporte, mano de obra de las devoluciones de bienes defectuosos, en mal estado o que no cumplan con las características técnicas exigidas los cuales deberán ser recogidos por el contratista	SI	El contratista cumple parcialmente con esta especificación técnica.
6	El contratista se comprometerá a reemplazar o cambiar los elementos defectuosos, en un plazo máximo de dos (2) días calendario siguientes a la fecha de la comunicación de la anomalía.	SI	El contratista cumple parcialmente con esta especificación técnica.
7	El contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal, deberá certificar que se compromete a que los productos a entregar a la Policía Nacional deben de ser de marcas reconocidas y de primera calidad.	SI	El contratista cumple parcialmente con esta especificación técnica.
8	Los elementos deben ser entregados de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones descritas en el presente proceso.	SI	El contratista cumple parcialmente con esta especificación técnica.
9	El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los elementos hasta la entrega de los elementos al supervisor del contrato.	SI	El contratista cumple parcialmente con esta especificación técnica.
10	**Disponibilidad:** Horario de atención será los 7 días de la semana en horario laboral de 08:00 a 18:00 horas, teniendo en cuenta la actividad policial donde se puede presentar alguna emergencia en cualquier momento, con el fin de atender las diferentes solicitudes o necesidades del supervisor.	SI	El contratista cumple parcialmente con esta especificación técnica.
11	El contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal deberá garantizar que cuenta una sede o establecimiento de comercio en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, el cual cumple	SI	El contratista cumple parcialmente con esta especificación técnica, conforme a las condiciones

jhonf.rojas jhonf.rojas jhonf.rojas

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
	con la capacidad operativa, esto con el fin de poder realizar las coordinaciones pertinentes con los supervisores en forma oportuna y eficaz de acuerdo a las necesidades de la institución contando así con un tiempo de respuesta durante la ejecución del mismo, lo anterior se verificara con base al certificado de registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio y verificación por parte del comité técnico, así mismo que los bienes solicitados por el supervisor serán entregados en un tiempo no mayor a 8 horas, una vez hecho el requerimiento por parte del supervisor. Nota: en caso de posible incumplimiento por parte del contratista en los tiempos de respuesta, deberá informar por escrito al supervisor del contrato, los argumentos por los cuales se presenta, so pena de las sanciones y/o multas a que haya lugar.		descritas en el presente proceso.
12	**Buenas prácticas ambientales:** Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.	SI	El contratista cumple parcialmente con esta especificación técnica, conforme a las condiciones descritas en el presente proceso.
13	**Cumplimiento de las normas ambientales**: - El contratista certifica contar con un sistema de Gestión Ambiental (SGA) certificado y cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva - El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes, durante y al finalizar el presente contrato, será asumida como responsabilidad directa del contratista. -Todos los residuos generados por estas actividades incluyendo material de empaque, deberán ser manejados por el contratista de una manera ambientalmente segura y responsable. Residuos potencialmente peligrosos incluyen productos obsoletos, productos fuera de especificación, material	SI	El contratista cumple parcialmente con esta especificación técnica, conforme a las condiciones descritas en el presente proceso.

jhonf.rojas jhonf.rojas jhonf.rojas

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
	contaminado, residuos líquidos y material absorbente que ha sido utilizado para limpieza. - El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. - Debe garantizar la adecuada disposición de los residuos peligrosos como aceites y grasas utilizadas, al igual que el tratamiento adecuado de los trapos contaminados producto de la actividad, El cambio de piezas en los equipos a los cuales se les hizo mantenimiento, debe ser informado y debe suministrar el certificado de la disposición final, de ser el caso, por el tratamiento de residuos peligrosos.		
14	El contratista deberá certificar por escrito que no se encuentra registrado como infractor ambiental, en el Registro Único De Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 *"Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones"*, o cualquiera que la modifique o derogue.	SI	El contratista cumple parcialmente con esta especificación técnica, conforme a las condiciones descritas en el presente proceso.
15	El contratista certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, con base al Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 "Estándares mínimos", esta certificación deberá contar con los respectivos soportes avalados por el técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional contratado por la empresa o en su defecto presentar los resultados obtenidos por la Administradora de Riesgos Laborales. El resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su Sistema de Gestión en SST, deben contar con una calificación general mayor o igual al 90%.	SI	El contratista cumple parcialmente con esta especificación técnica, conforme a las condiciones descritas en el presente proceso.
16	Las pinturas de agua deben de estar certificadas bajo las Normas Técnicas NTC 1335 (pinturas interiores) y para pinturas exteriores, bajo la Norma Técnica NTC 5828.	SI	El contratista cumple parcialmente con esta especificación técnica.
17	El contratista, deberá certificar por escrito que atenderá los requerimientos realizados por parte del supervisor del contrato con un tiempo de respuesta no mayor a 5 horas después del requerimiento, lo anterior teniendo en cuenta que se debe atender de forma oportuna las necesidades que puede presentar la entidad.	SI	El contratista cumple parcialmente con esta especificación técnica, conforme a las condiciones descritas en el presente proceso.

jhonf.rojas jhonf.rojas jhonf.rojas

1.2 Novedades, situaciones anormales o de relevancia

- Para el presente periodo de supervisión, no se han presentado novedades.

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

- A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (21) días calendario, desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

- En el momento el contratista entrego los elementos de acuerdo al contrato sin novedad.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma total el valor de cada factura de los bienes entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los ciento veintidós (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y servicios en el respectivo almacén de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional situé los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 Ley 1150 de 2007 y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como a falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional (Policía Metropolitana del Valle de Aburrá) realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas. En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de noviembre de 2024, la Policía Nacional (Policía Metropolitana del Valle de Aburrá) constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2024, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura, deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado *los valores* en forma individual de los bienes y servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. *"Articulo 40"*, 10. Respetarán el orden de presentación de los pagos *por parte de los* contratistas. Solo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.

Para dar cumplimiento a la Ley en mención, a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos (analista de contratos - SILOG) de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, ubicada en la Calle 48 No. 45-58 (piso No. 2), los siguientes documentos:

- Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 (ver. 2), diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos, así como coordinar con el supervisor del contrato.

- Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto 1001 de 1997 (artículo 17) y otros documentos equivalentes a la factura.

- Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado et pago de los aportes at sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la Ley).
- Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plaza que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo so empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.
Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOMBRE BENEFICIARIO: PENTAGRAMA SAS.
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.
***TIPO CUENTA*:** AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 07306000733

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 1.939.524,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 1.939.524,00	100,00%
Valor total facturado	$ 1.939.524,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0 %
Valor pagado	$ 1.939.524,00	100,00%
Valor pendiente de entrega	$ 0	0 %

Nota: para el cálculo solicitado no se tomaron los valores globales del contrato si no del presupuesto asignado a la Región de Policía Número Seis.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido/orden pago	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones
101941825	$ 1.939.524,00	28/03/2025	$ 1.939.524,00	PEL 12958105	$ 1.939.524,00	$ 0

4.2 Entrada de Bienes

Mediante comunicación oficial GS-2025-007904-REGI6 de fecha 28/03/2025, se solicitó el ingreso contable de los bienes de los bienes facturados, ingreso que se efectuó por parte del Grupo de Intendencia – MEVAL a través de los sistemas de información SILOP – SAP.

4. RECOMENDACIONES

No Aplica

5. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente **JHON FREDY ROJAS RESTREPO**
Responsable Logística Región Seis
Supervisor Contrato No. 12-2-10018-25
Correo electrónico: jhon.rojas5856@correo.policia.gov.co
No. de Celular: 311-3448222

jhonf.rojas jhonf.rojas jhonf.rojas

jhonf.rojas jhonf.rojas jhonf.rojas

LA REVISORA FISCAL
DE PENTAGRAMA S.A.S
NIT.816.004.182-0

CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

He examinado los libros de contabilidad de PENTAGRAMA S.A.S los cuales se encuentran llevados en debida forma de acuerdo con las normas legales sobre la materia.

Que los libros oficiales se encuentran debidamente registrados en la Cámara de Comercio de Pereira

Que los registros asentados en ellos se encuentran debidamente soportados con los documentos.

Que, del examen efectuado en relación con el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, se pudo verificar que la administración ha dado cumplimiento con lo establecido en las Leyes y se encuentra a paz y salvo con relación al pago de estos aportes de los periodos comprendidos entre AGOSTO de 2024 hasta ENERO de 2025, realizando los pagos en los tiempos establecidos.

PENTAGRAMA S.A.S organización catalogada como gran empresa canceló los aportes correspondientes al mes de FEBRERO del 2025 el día 18 de marzo del 2025 según los plazos establecidos durante el presente año, brindando claridad que los aportes a salud para todos los colaboradores se pagan mes actual y lo que compete a pensión, arl, cajas de compensación, Sena y icbf para todos los colaboradores se paga mes vencido; a su vez la empresa se encuentra al día en el pago de los salarios de su personal.

Esta certificación se firma en Pereira a los veinticuatro (26) días del mes de marzo del año 2025 y se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PAOLA VANESSA VALENCIA O.
TP 83569-T
Revisora Fiscal
PENTAGRAMA S.A.S.

Powered by CamScanner

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 816004182	0	PENTAGRAMA S.A.S	A - 200 O MAS COTIZANTES	UNICA	CALLE 40 11 55 L8 CC PANORAMA	PEREIRA-RISARALDA	3295555	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-03	1345587361	9482803057	E	2025/03/20	2025/03/18	BANCOLOMBIA	0	$304,308,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				357	$160,712,700	$0	$0	$160,712,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	8	$4,003,100	$0	$0	$4,003,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	70	$39,814,100	$0	$0	$39,814,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	157	$56,657,900	$0	$0	$56,657,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	122	$60,237,600	$0	$0	$60,237,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				372	$28,661,200	$0	$0	$28,661,200
COLMENA	14-25	800,226,175	3	372	$28,661,200	$0	$0	$28,661,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 6)				363	$43,011,200	$0	$0	$43,011,200
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	32	$4,881,200	$0	$0	$4,881,200
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	1	$185,600	$0	$0	$185,600
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	2	$358,100	$0	$0	$358,100
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	322	$36,707,000	$0	$0	$36,707,000
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	2	$329,200	$0	$0	$329,200
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	4	$550,100	$0	$0	$550,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 15)				380	$61,901,200	$0	$0	$61,901,200
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	1	$73,000	$0	$0	$73,000
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	$2,634,600	$0	$0	$2,634,600
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	9	$912,400	$0	$0	$912,400
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	$166,100	$0	$0	$166,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	4	$457,800	$0	$0	$457,800
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$246,500	$0	$0	$246,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	91	$29,179,300	$0	$0	$29,179,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	5	$671,400	$0	$0	$671,400
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	2	$344,100	$0	$0	$344,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	63	$5,913,400	$0	$0	$5,913,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$76,900	$0	$0	$76,900
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	50	$6,637,200	$0	$0	$6,637,200
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	1	$205,200	$0	$0	$205,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	105	$8,859,700	$0	$0	$8,859,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	43	$5,523,600	$0	$0	$5,523,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$6,013,000	$0	$0	$6,013,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	8	$6,013,000	$0	$0	$6,013,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$4,008,700	$0	$0	$4,008,700
SENA	PASENA	899,999,034	1	8	$4,008,700	$0	$0	$4,008,700
TOTAL				379	$304,308,000	$0	$0	$304,308,000

2025/03/28 11:13 AM

1718410164

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 9298207		BUSTAMANTE MONTOYA HECTOR JAVIER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 15 #46-72	MEDELLIN-ANTIOQUIA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-02	1328606632	9481846936	I	2025/03/04	2025/03/11	BANCOLOMBIA	7	$442,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500	$34,700		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500	$34,700		$0	$0
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500	$34,700		$0	$0
1	CC 9298207	BUSTAMANTE HECTOR	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,423,500	$34,700	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500	$34,700		$0	$0

1718410154

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 9298207		BUSTAMANTE MONTOYA HECTOR JAVIER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 15 #46-72	MEDELLIN-ANTIOQUIA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-02	1328606632	9481846936	1	2025/03/04	2025/03/11	BANCOLOMBIA	7	$442,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$1,000	$0	$228,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$227,800	$1,000	$0	$228,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$34,700	$200	$0	$34,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$34,700	$200	$0	$34,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$800	$0	$178,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$178,000	$800	$0	$178,800
TOTAL				1	$440,500	$2,000	$0	$442,500

2025/03/11 11:16 AM

1718410154

jhonf.rojas jhonf.rojas jhonf.rojas

Código: 2BS-FR-0066	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	
Versión : 0		

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazibilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores, así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001 :14001 :17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN: 05-07-2024	1. DATOS DEL PROVEEDOR			
Nombre o razón social	PENTAGRAMA S.A.S	Nit/cédula de ciudadanía	8160041826	
Dirección	Calle 40 N° 11-55 Pereira-Risaralda	Teléfono	3207276395	
No. Contrato y fecha	12-2-10018-25 de 11-03-2025	"LA ADQUISICIÓN DE PERSIANAS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL CASTO"	Servicios de:	Insumos/Equipos: ___ Suministro de Bienes: __X__ Otro: Relacione: ___

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DIMAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10						10				
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10						10				
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.)	10						10				
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente	10						10				

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DIMAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10						10				
SUBTOTAL	50					SUBTOTAL	50				
TOTAL GENERAL	100					Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5) , se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general					

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: **10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.**
BUENO: **7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.**
REGULAR: **4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.**
MALO: **1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.**

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunas atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.
Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la institución".

Subintendente JHON FREDY ROJAS RESTREPO	

jhonf.rojas jhonf.rojas jhonf.rojas